

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 6.839/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2015 sobre el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuest.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
163.221.99	Otros servicios de Bienestar Comunitario. Matadero	47.000,00 €	59.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuest.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
329.00	Matadero	60.000,00 €	72.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso, a 18 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.